



República Dominicana
Ministerio de Administración Pública
Instituto Nacional de Administración Pública

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

000196

Santo Domingo, D. N.
30 de julio de 2020

Doctor

Dariel Suárez Adames,
Director General

Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ)
Su despacho

Distinguido Dr. Suárez:

Cortésmente, remitimos a ese despacho copia del original del **"Acuerdo Interinstitucional Para la Creación de la Red de Entidades de Formación de la Administración Pública Dominicana"**; firmado por todos los incumbentes de las instituciones que conforman la RED y refrendado por el Lic. Ramón Ventura Camejo, como Ministro del Ministerio de Administración Pública.

La firma de este acuerdo constituye un hito para seguir trabajando juntos, en consolidar el compromiso de nuestras instituciones con la formación y profesionalización de los servidores públicos, por lo que reconocemos el apoyo que nos brinda el ser parte de la RED.

Con sentimientos de consideración y estima,


Dra. Celenia Vidal

Presidente Ejecutiva del REDPAP-RD

CV/ew

Anexo: Copia de Acuerdo



**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL
PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE ENTIDADES DE
FORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DOMINICANA**

Entre el **Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)**, Órgano desconcentrado, dependiente del Ministerio de Administración Pública (MAP), RNC 401-50786-2. Creado a partir de la promulgación de la Ley No. 14-91, de Servicio Civil y Carrera Administrativa y su Reglamento de Aplicación No. 81-94 (Art.94), modificada por la Ley No. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del año 2008, con su domicilio social en el Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Piso 14, Ave. México Esq. Leopoldo Navarro, Sector Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representado por la **Dra. Josefina Celenia Vidal Peralta**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0064249-5, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien actúa en calidad de Directora General, en virtud de lo dispuesto por el Decreto No. 214-15, de fecha 04 de agosto de 2015, quien para los fines del presente acuerdo, se denominará por su propio nombre o como **INAP**; el **Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional, (INFOTEP)**, Organismo Autónomo del Estado, investido de personería jurídica por la Ley No. 116, del 16 de enero de 1980, RNC 401-05178-8, con su domicilio social establecido en la calle Paseo de los Ferreteros No. 3, Ensanche Miraflores, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; representado legalmente por su Director General, el **Lic. Rafael Ovalles Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, casado, Licenciado en Comunicación Social, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0117323-5, de este domicilio; quien en lo adelante, para los fines y consecuencias de este acto, se denominará **INFOTEP**; **Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal** entidad del Estado Dominicano creada mediante el Artículo 28 Párrafo II de la Ley de Organización de la Secretaría –hoy Ministerio de Hacienda, No.494-06, de fecha 27 de diciembre del año dos mil seis (2006), debidamente representada por el Director General, **Lic. Mariano Escoto Saba**, dominicano, mayor de edad, funcionario público, con sus oficinas en la calle Pedro A. Lluberes esq. Av. Francia No. 45, edificio anexo al Ministerio de Hacienda, 4to Piso, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará **CAPGEFI**, o por su nombre completo; el **Instituto Policial de Educación (IPE)** de la **Policía Nacional**, un cuerpo armado, técnico, profesional, de naturaleza policial, bajo la autoridad del Presidente de la República, obediente al poder civil, que funciona de conformidad con lo establecido en el artículo No. 255, 256 y 257 de la Constitución de la República, así como en la Ley 590-16; representada

por el **Instituto Policial de Educación (IPE)**, un órgano de servicio público, sin fines de lucro, creado para contribuir al progreso del país y de la Policía Nacional, a través del Proyecto Educativo Institucional, promoviendo el desarrollo de la cultura, investigación científica e innovación, la tecnología, la calidad de vida de sus habitantes y la preservación del patrimonio moral y material; a su vez representado por el **General de Brigada Lic. Edward Ramón Sánchez González, P.N.** dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad Personal No. 049-0050792-0, con oficina instalada en la sede principal del citado organismo, ubicado en la calle Emiliano Tejera No. 101, Esq. Calle Isabel la Católica, Zona Colonial, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien actúa en calidad de Rector, y está facultado para representar al Instituto, y autorizado por el Director General de la Policía Nacional, para la firma del presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto por la Ley 590-16 Orgánica de la Policía Nacional, de fecha 15 de julio del 2016, y por el reglamento General de IPE, quien para los fines del presente acuerdo, se denominará por su propio o como **IPE La Escuela Nacional de Estadísticas (ENE)** de la **Oficina Nacional de Estadística (ONE)**, institución del Estado dominicano, organizada de acuerdo con la Ley General sobre Estadísticas y Censos Nacionales No. 5096, promulgada el 14 de marzo de 1959, con su número de Registro Nacional de Contribuyente 4-01-00516-6, con domicilio y oficina principal en su edificio situado en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro, Edificio Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte piso 8 y 9, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada la **Lic. Alexandra Izquierdo**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0097461-7, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien actúa en calidad de Directora Nacional y está facultada por su cargo para representarle, en virtud de lo dispuesto por el Decreto No. 246-16, de fecha 14 de septiembre de 2016, quien para los fines del presente acuerdo, se denominará por su propio nombre o como **ENE – ONE**, por su nombre completo; el **Instituto Superior para la Defensa "General Juan Pablo Duarte y Díez" (INSUDE)**, del Ministerio de Defensa de la República Dominicana, con asiento institucional en la Avenida 27 de Febrero, a esquina Avenida Luperón, de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, sede del Ministerio de Defensa de la República Dominicana, debidamente representado por su Rector General de Brigada **Valerio Antonio García Reyes**, ERD, dominicano, mayor de edad, de estado civil casado, militar, provisto de la cedula de identidad número 001-1171909-2, domiciliado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, quien en lo que sigue del presente acuerdo se denominará el **INSUDE** o por su nombre completo; **El Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público**, entidad de Derecho Público, creada mediante Decreto No. 514-02, de fecha 03 de julio del año 2002, emitido por el Poder Ejecutivo. Adscrita a la Procuraduría General de la República por la ley 133-11, orgánica del Ministerio Público que describe sus funciones y categoría, con su sede en la calle Socorro Sánchez No. 156, Gazcue, Santo Domingo, D.N., debidamente representado por la **Lic. Gladys Esther Sánchez Richiez**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora y titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1127130-0, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien actúa en calidad de Rectora, quien en lo que sigue del presente acuerdo se denominará como **Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público**; la **Liga Municipal Dominicana (LMD)**, Institución autónoma del Estado

Dominicano, creada mediante la Ley No. 49, de fecha 23 de diciembre de 1938, y regida por la Ley 176-07 de fecha 17 de julio de 2007, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) mp/ 401005719, con su domicilio y asiento principal sito en la Ave. Jiménez de Moya, Esq. Correa y Cedrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, debidamente representada por su **Secretario General Ing. Johnny Alfredo Jones Luciano**, dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0157201-4, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, quien en lo adelante del presente acuerdo se denominará como **LMD** o por su propio nombre; **El Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)**, organismo del Estado Dominicano, organizado y existente de conformidad con la Ley 251-12, del 04 de octubre del año 2012, con domicilio en la calle Rafael Augusto Sánchez, No. 89, Ens. Evaristo Morales, de esta ciudad de Santo Domingo, debidamente representada por el **Ing. Rafael Eduardo Pérez Duvergé**, dominicano, mayor de edad, funcionario público, portador de la cédula de identidad y Electoral, No. 002-0020877-5, en su calidad de Director Ejecutivo, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo adelante del presente acuerdo se denominará como **IDIAF** o por su nombre completo; **El Ministerio de la Mujer (MMUJER)**, creado en virtud de la Ley 86-99, debidamente representado por su titular la **Lic. Janet Altagracia Camilo Hernández**, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Derecho, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0066929-2, con domicilio en el Edificio de las Oficinas Gubernamentales Prof. Juan Bosch, Bloque D, segunda planta, Av. México esquina 30 de Marzo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, quien en lo adelante del presente acuerdo se denominará como **MMUJER** o por su nombre completo; el **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados**, Organismo Autónomo del Estado, creado y regido por las disposiciones de la Ley No. 5994 del 30 de julio de 1962, Gaceta Oficial No. 8680, de fecha 11 de agosto de 1962 y sus modificaciones, así como por el reglamento de Aplicación No 8955-Bis, del 12 de diciembre del 1962 y sus modificaciones, con su domicilio social establecido en la calle Guarocuya casi esquina Av. Núñez de Cáceres, Edificio INAPA, centro comercial El Millón, apartado postal No. 1503, Santo Domingo, D.N. con RNC-401-00745-2, representado por su **Director Ejecutivo, Ing. Horacio Mazara**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, Portador de la Cédula de identidad y Electoral No. 001-0155539-9 domiciliado y residente en Santo Domingo, D.N; quien a su vez designa a la **Lic. Katuska Amador**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 013-0044330-4 en su calidad de Encargada del Departamento de Desempeño y Capacitación, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; quien en lo adelante, para los fines y consecuencias de este acto se denominará **INAPA**; la **Escuela de Fontanería Ing. José H. Brea** de la **Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)**, institución de servicio público con carácter autónomo, con su domicilio en la calle Euclides Morillo No. 65, representado por su Director Ejecutivo **Arq. Alejandro Montás**, debidamente representado la **Escuela de Fontanería Ing. José H. Brea González**, la **Lic. Rosa Amaura Vicente**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0795781-3, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, en calidad Directora de Recursos

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including "JAL", "RDU", "JCH", "JAN", "KAC", "HM", and "LW".

Humanos; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este acto se denominará **Escuela de Fontanería Ing. José H. Brea**; el **Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM)**, Institución del Estado Dominicano, creada mediante la Ley No. 307, de fecha 15 de noviembre del año 1985, titular del RNC No. 4-01-50025-6, y domicilio social en la calle Héroes de Luperón esq. Rafael Damirón, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Director General, el señor **Dr. Carlos Modesto Guzmán Valerio**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0057451-6, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo que sigue del presente documento se denominará el **INPOSDOM**; **Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA)** del **Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)**, organismo estatal autónomo, especializado y técnico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, de fecha 22 de diciembre del 2006; modificada por la Ley Núm. 67-13 del 25 de abril de 2013; a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyentes Núm. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente por su Director General el **Dr. Marcelino Alejandro Herrera Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0480209-5, domiciliado y residente en esta ciudad, debidamente representado por la **Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA)**, Institución docente de carácter estatal, instituida por el IDAC, en fecha 13 de noviembre de 2009, mediante Resolución Núm. 21/09, del Director General, como instituto superior y escuela de entrenamiento aeronáutico, adscrito al IDAC, siendo aprobada como Instituto Técnico Superior el 2 de julio de 2009, mediante Resolución Núm. 12/2009, emitida durante la segunda sesión ordinaria del Consejo Nacional de Educación Superior Ciencia y Tecnología CONESCYT, quien a su vez designa a la **Lic. Vanessa Byas**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1811011-3, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, en su calidad de Coordinadora Técnica, quien en lo adelante del presente documento se denominará el **ASCA** o por su nombre completo; el **Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF)**, entidad descentralizada del Estado Dominicano, organizada y existente de conformidad con la Ley 251-12 del 4 de octubre del año 2012, con sede y asiento principal en la calle Félix María del Monte No. 8, Sector Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Director Ejecutivo, señor **Juan Modesto Chávez Vargas**, dominicano, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 028-0076549-3, domiciliado y residente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien en lo adelante del presente acuerdo se denominará como **CONIAF** o por su nombre completo; **Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)**, institución pública de educación superior, descentralizada del Estado, fundada el 28 de octubre de 1538, con plena personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo con la Ley de Autonomía Universitaria Número 5778 de fecha 31 de diciembre del año 1961; ratificada mediante Ley número 139-01 del 13 de agosto del 2001 y garantizada por la Constitución de la República, con su domicilio principal establecimiento ubicado en la Avenida Alma Máter, Ciudad Universitaria, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada por su Rectora **Dra. Emma**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'CRL', 'Cecel', 'HM', 'J', 'J', 'G.S.', 'G', 'HM', and 'u'.

Cultura, institución del Estado Dominicano creada en virtud de Ley número 41-00, de fecha 28 de junio del año 2000, G.O.10050, con domicilio y asiento social en ubicado en la intersección de las avenidas George Washington y Presidente Vicini Burgos, debidamente representada por el **Arq. Rafael Eduardo Selman Hasbún**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula personal de Identidad y Electoral número 001-0911645-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de Ministro de Cultura, quien a su vez designa al **Lic. Federico Herminio José Henríquez Gratereaux**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0203970-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; quien para los fines del presente acuerdo, se denominará **"MINC"**, o por su nombre completo y **Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (Inafocam)**, órgano descentralizado adscrito al Ministerio de Educación (MINERD) que tiene como función, coordinar la oferta de formación capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal de educación en el ámbito nacional, con su domicilio en la calle Furcy Pichardo No. 4, Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional; debidamente representado por su Director General, Lic. Andrés de las Mercedes, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. , domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; quien para los fines del presente acuerdo se denominará **INAFOCAM** o por su nombre completo

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que se hace necesario aprovechar el conocimiento adquirido dentro de los diferentes, institutos, escuelas, centros y universidades del sector público para intercambiar experiencias vinculadas a la formación y el manejo institucional para lograr la misma.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario mejorar el intercambio de información sobre la oferta curricular que actualmente se ofrece en el sector público, así como los espacios de enseñanza disponibles.

CONSIDERANDO: Que se entiende que un trabajo articulado entre todas los institutos, escuelas, centros y universidades puede dar mejores resultados en cuanto a la planificación de sus programas formativos, maximizando así el uso de los recursos que para el mismo se emplean.

CONSIDERANDO: Existe la necesidad de contar con un espacio que promueva el diálogo, la coordinación y la cooperación entre las instituciones formativas del sector público.

CONSIDERANDO: Las instituciones firmantes han considerado de alto interés, la articulación de una RED que potencialice las fortalezas de cada una de las entidades que en el sector público, se dedican a la profesionalización y desarrollo de capacidades de los servidores en la administración pública de la República Dominicana.

HAN CONVENIDO Y ACEPTADO LO SIGUIENTE

Primero. Conformar la RED DE ENTIDADES DE FORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE REPÚBLICA DOMINICANA

Segundo. Propósito.

Crear un espacio de colaboración para identificar mejores prácticas en el que podrán participar todas las áreas de capacitación con estructura para la formación a fin de lograr la excelencia de los servidores públicos de forma que impacte en los servicios que ofrecen las instituciones, el cual se denominará Red de Entidades de Formación de la Administración Pública Dominicana.

Tercero. Objetivos de la RED.

1. Promover el fortalecimiento de un espacio de entendimiento común entre los integrantes de la misma, a fin de diseñar y ejecutar acciones conjuntas que apoyen la ejecución de iniciativas y proyectos de formación e investigación que contribuya al diálogo y la cooperación de sus instituciones basadas en el conocimiento y las experiencias compartidas.
2. Generar mecanismos concretos para mejorar la colaboración y el flujo de información entre las instituciones que forman parte de la misma.
3. Fortalecer los sistemas de formación de las instituciones mediante el conocimiento de las mejores prácticas, las técnicas y procesos utilizados en las diferentes instituciones.
4. Contar con un espacio participativo del que puedan formar parte todas las escuelas, centros de enseñanza, institutos o universidades del sector público.

Cuarto. Funciones.

1. Promover el intercambio de ideas, conocimientos y experiencias entre los miembros.
2. Intercambiar información sobre la oferta curricular actualizada que ofrecen las instituciones, sus requisitos, costos y modo de participación para los servidores públicos.
3. Promover el intercambio del personal académico, formativo y experto de las instituciones, a fin de afianzar el conocimiento y las experiencias obtenidas.
4. Promover los cursos y actividades formativas de las instituciones participantes entre los servidores públicos.
5. Trabajar de forma aunada para mejorar la calidad de la oferta curricular de sus miembros, sus instructores y las instalaciones físicas, a favor de los servidores públicos.
6. Organizar foros y mesas de trabajo que estimulen la incorporación de mejores prácticas en las instituciones formativas del sector público.
7. Procurar una actuación coordinada entre los diferentes miembros, y frente al INAP y al Ministerio de Administración Pública.
8. Contar con un espacio conjunto o plataforma virtual en el que puedan visualizarse toda la oferta curricular de sus miembros, así como los documentos, libros e investigaciones que han publicado.

Quinto. Responsabilidad de las Partes.

1. Participar activamente en todas las reuniones de la Red.
2. Ofrecer toda la información sobre su oferta curricular, instructores, horarios, requisitos, costos y calendarización de los mismos.
3. Elaborar un Reglamento Interno que defina la naturaleza de la Red y guíe sus operaciones.
4. Definir la composición y estructura del consejo directivo de la Red, así como la modalidad de elección de los integrantes
5. Rendir un informe de gestión semestral a las entidades miembros y al Ministerio de Administración Pública.
6. Desarrollar iniciativas y proyectos que fortalezcan la sostenibilidad de la Red en términos institucionales en el seno de la administración pública.
7. El INAP tendrá la responsabilidad de coordinar y convocar a la Red.
8. EL MAP como órgano rector del empleo público, del fortalecimiento institucional y de los procesos de evaluación de la gestión institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 41-08 de Función Pública en su artículo 7; apoyará todas las iniciativas a favor de la Red.

Sexto. Duración.

El presente acuerdo tendrá una duración indefinida a partir de la fecha de su firma.

Séptimo. Terminación.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminada su vinculación a la red mediante aviso previo y por escrito expresado por autoridad competente, tomándose las medidas pertinentes para que se eviten perjuicios entre las Partes y a terceros vinculados al mismo. Las actividades y proyectos que se estén realizando antes de la fecha de la decisión de terminación deberán continuarse hasta su conclusión.

HECHO Y FIRMADO de buena fe en un original para cada una de las Partes, de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) diecinueve (2019).

Por el Instituto Nacional de
Administración Pública (INAP)

Dra. Josefina Celenia Vidal Peralta
Directora General

Por el Instituto Nacional de Formación
Técnico Profesional (INFOTEP)



Lic. Rafael Ovalles Rodríguez
Director General
Por el Instituto Policial de Educación (IPE)
De la Policía Nacional

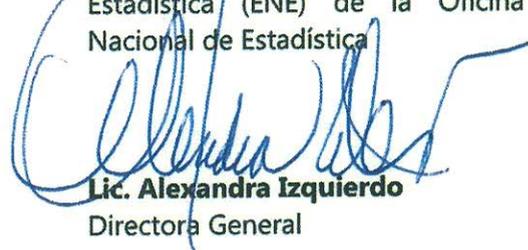


General de Brigada
Lic. Edward Ramón Sánchez González
Rector

Por el Centro de Capacitación
en Política y Gestión Fiscal
(CAPGEFI)



Lic. Mariano Escoto Saba
Director Nacional
Por la Escuela Nacional de
Estadística (ENE) de la Oficina
Nacional de Estadística

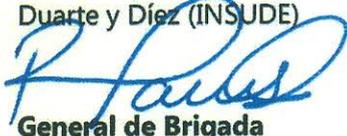


Lic. Alexandra Izquierdo
Directora General

Handwritten mark

Handwritten mark

Por el Instituto Superior para la
Defensa General Juan Pablo
Duarte y Díez (INSUDE)



General de Brigada
Valerio Antonio García Reyes
Rector

Por el Instituto de Educación
Superior Escuela Nacional del
Ministerio Público

Handwritten mark

Lic. Gladys Esther Sánchez R.
Rectora

Handwritten mark

Por la Liga Municipal Dominicana
(LMD)



Lic. Johnny A. Jones Luciano
Secretario General

Por el Instituto Dominicano
de Investigaciones Agropecuaria
y Forestales (IDIAF)



Ing. Rafael E. Pérez Duvergé
Director Ejecutivo

Por el Ministerio de la Mujer
(MMUJER)



Por el Instituto Nacional de
de Aguas Potables y Alcantarillado
De Santo Domingo (INAPA)

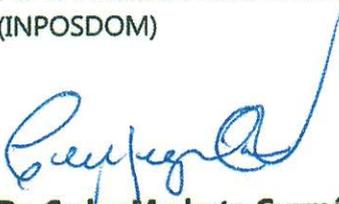
Lic. Janet A. Camilo Hernández
Ministra


**Lic. Katiuska Amador, por sí y por
el Ing. Horacio Mazara**
Director Ejecutivo

Por la Corporación de Acueducto y
Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)

Por el Instituto Postal Dominicano
(INPOSDOM)


**Lic. Rosa Amaura Vicente, por sí y por
el Arq. Alejandro Montás**
Director Ejecutivo


Dr. Carlos Modesto Guzmán V.
Director General

Por la Academia Superior de Ciencias
Aeronáuticas (ASCA)

Por el Consejo Nacional de
Investigaciones Agropecuaria y
Forestales (CONIAF)


**Lic. Vanessa Byas, por sí y por
el Dr. Marcelino Alejandro Herrera**
Director General


Juan Modesto Chávez Vargas
Director Ejecutivo

Por la Universidad Autónoma de
Santo Domingo (UASD)

Por la Cámara de Cuentas
de la República Dominicana


**Maestra Nuris Bastardo Z., por sí y por
La Dra. Emma Polanco Melo**
Rectora


Lic. Hugo F. Álvarez Pérez
Presidente


Por el Instituto de Educación
Superior en Formación
Diplomática y Consular (INESDYC)

Por la Escuela Nacional de la
Judicatura (EJ)

**Embajador Manuel de Jesús Lama, por sí y por
El Ing. Miguel Vargas**
Ministro


Dr. Dariel A. Suárez Adames
Director General

Por el Ministerio de Economía
Planificación y Desarrollo (MEPyD)

Por el Ministerio de Cultura


Lic. Juan Ariel Jiménez Núñez
Ministro


**Lic. Federico H. José Henríquez G.
por sí y por el Arq. Rafael Eduardo
Selman Hasbún**
Ministro

Por el Instituto Nacional de
Formación y Capacitación
Del Magisterio (INAFOCAM)


Lic. Andrés de las Mercedes
Director General

Refrendado por el Ministerio de la Administración Pública (MAP) en su condición de Órgano Rector del empleo público y fortalecimiento institucional.


Lic. Manuel Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública